



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: PRÓRROGA TRASLADOS TRANSITORIOS 2023 HASTA 29 DE FEBRERO 2024
ORIENTADA Y TÉCNICA

VISTO el EX-2024-00772902- -GDEMZA-MESA#DGE caratulado "RESOLUCIÓN PRORROGA DE TRASLADO TRANSITORIO 2023" donde se tramita la prórroga excepcional de los docentes que se encuentran en Traslado Transitorio correspondientes a Escuelas de Nivel Secundario de la Modalidad Secundaria Orientada y Técnica Y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Traslados Ordinarios para el ciclo lectivo 2024 se realizó según lo estipulado en el Estatuto del Docente, Ley N° 4934, y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Resolución N° 6731-DGE-23 ordenó a las Juntas Calificadoras de Méritos la realización del concurso de traslados ordinarios para el ciclo lectivo 2024, estableciendo en el punto 8 de su Anexo la obligatoriedad de los docentes en traslados transitorios de Inscribirse en dicho concurso;

Que la Resolución N° 3783-DGE-90 de Traslados Transitorios, y su Rectificatoria N° 2547-07, en el Capítulo IX, De la Prórroga, establece en su Art. 15º: "El docente deberá presentar la solicitud de renovación después del movimiento anual de traslado y antes del 28 de febrero de cada año";

Que los Traslados Transitorios caducan cada año, causa que conlleva la presentación anual de una nueva solicitud con la documentación actualizada;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1ro – Extiéndase el vencimiento de los Traslados Transitorios de los docentes de las Escuelas de Nivel Secundario de la Modalidad Orientada y Técnica y Trabajo hasta el 29 de febrero de 2024, excepto los de aquellos docentes que reuniendo los requisitos para participar del Concurso de Traslados Ordinarios no se hubieran inscripto.

Artículo 2do – Determinese que por aplicación del artículo 15º de la Res. N° 3783-DGE-90 el docente en traslado transitorio deberá presentar la solicitud y documentación correspondiente para la renovación antes del 29 de febrero del 2024.

Artículo 3ro – Dispóngase que los docentes que se encuentran reemplazando a los docentes titulares en Traslado Transitorio, continuarán en las escuelas que dieron origen a los mismos y sus prórrogas.

Artículo 4to – Notifíquese a los interesados a través de las Escuelas.

Artículo 5to – Comuníquese a quienes corresponda.